



San Isidro, 14 de abril de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n.º 655 y 657-2025-MIDIS/PNCM-UTUCAY ambos de fechas 3 de abril de 2025, ambos de la Unidad Territorial Ucayali, el Informe n.º 511-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 3 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, el Informe n.º 817-2025-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 2 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Ayacucho, el Informe n.º 280-2025-MIDIS/PNCM-UTPASC de fecha 2 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Pasco, el Informe n.º 1006-2025-MIDIS/PNCM-UTHNC de fecha 2 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Huánuco y el Informe n.º 149-2025-MIDIS/PNCM-UTAREQ de fecha 2 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Arequipa, el Informe n.º 384-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de abril de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el, el Informe n.º 481-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 7 de abril de 2025, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 1071-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y



actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio – Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, con los Informes n.º 655 y 657-2025-MIDIS/PNCM-UTUCAY ambos de fechas 3 de abril de 2025, ambos de la Unidad Territorial Ucayali, el Informe n.º 511-2025-MIDIS/PNCM-UTLMM de fecha 3 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana, el Informe n.º 817-2025-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 2 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Ayacucho, el Informe n.º 280-2025-MIDIS/PNCM-UTPASC de fecha 2 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Pasco, el Informe n.º 1006-2025-MIDIS/PNCM-UTHNC de fecha 2 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Huánuco y el Informe n.º 149-2025-MIDIS/PNCM-UTAREQ de fecha 2 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Arequipa, solicitan la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de 8 CIAI , de acuerdo al siguiente detalle:



UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
AREQUIPA	LOS OLIVOS	TCS_ALQUILER_CUNA DE LOS SUEÑOS	CIAI	12-2025-MIDIS/PNCM-UTAREQ-MMAS
AYACUCHO	LAS FLORES - CHILLICO PAMPA	TCS_CIAI_01_LAS FLORES - CHILLICO PAMPA	CIAI	4-2025-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
LIMA METROPOLITANA	JOSEFINA RAMOS	TRP_ALQUILER_CIAI1_JOSEFINA RAMOS	CIAI	004-2023-GTHDC/TI
PASCO	SANTA ROSA DE LIMA	TCS_CIAI3_SANTA ROSA DE LIMA	CIAI	02-2025-MIDIS/PNCM/UT-PAS/CHFH
UCAYALI	MASISEA	TRP_ALQUILER_CIAI1_MASISEA	CIAI	4-2024-MIDIS/PNCM/TJSR
	MASISEA	TRP_ALQUILER_CIAI2_MASISEA	CIAI	15-2024-MIDIS/PNCM/TJSR
	MUJERES VIRTUOSAS	TRP_ALQUILER_CIAI1_MUJERES VIRTUOSAS	CIAI	9-2023-MIDIS/PNCM/TJSR
HUÁNUCO	VIRGEN DEL CARMEN	TRP_ALQUILER_CIAI2_VIRGEN DEL CARMEN	CIAI	10-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-MMLA

Que, con el Informe n.º 384-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 4 de abril de 2025, sustentado en el Informe n.º 164-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 8 CIAI, por el monto de S/ 52,000.00 (Cincuenta y dos mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1-2025, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 481-2025-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 7 de abril de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1071-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 8 CIAI, por el monto de S/ 52,000.00 (Cincuenta y dos mil con 00/100 soles), en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;



Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 8 CIAI, por el monto de S/ 52,000.00 (Cincuenta y dos mil con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en el artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 1-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Anexo N° 01

Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL
1	207	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	489	LOS OLIVOS	36872	TCS_ALQUILER_CUNA DE LOS SUEÑOS	CIAI	24	S/ 1,200.00	01/04/2025	30/11/2025	8	S/ 9,600.00
2	208	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	801	LAS FLORES - CHILICO PAMPA	36645	TCS_CIAI_01_LAS FLORES - CHILICO PAMPA	CIAI	20	S/ 900.00	01/02/2025	30/09/2025	8	S/ 7,200.00
3	218	LIMA METROPOLITANA OCT CAÑETE	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	361	JOSEFINA RAMOS	28154	TRP_ALQUILER_CIAI1_JOSEFINA RAMOS	CIAI	32	S/ 1,100.00	01/01/2025	31/05/2025	5	S/ 5,500.00
4	222	PASCO	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	810	SANTA ROSA DE LIMA	36561	TCS_CIAI3_SANTA ROSA DE LIMA	CIAI	15	S/ 1,200.00	27/01/2025	27/09/2025	8	S/ 9,600.00
5	228	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	341	MASISEA	28663	TRP_ALQUILER_CIAI1_MASISEA	CIAI	24	S/ 850.00	01/01/2025	30/06/2025	6	S/ 5,100.00
6	228	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	341	MASISEA	34485	TRP_ALQUILER_CIAI2_MASISEA	CIAI	12	S/ 1,000.00	01/01/2025	30/06/2025	6	S/ 6,000.00
7	228	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	785	MUJERES VIRTUOSAS	28165	TRP_ALQUILER_CIAI1_MUJERES VIRTUOSAS	CIAI	28	S/ 1,300.00	04/02/2025	4/08/2025	6	S/ 7,800.00
8	213	HUANUCO	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	965	VIRGEN DEL CARMEN	28631	TRP_ALQUILER_CIAI2_VIRGEN DEL CARMEN	CIAI	16	S/ 300.00	24/03/2025	24/07/2025	4	S/ 1,200.00
TOTAL											171					S/ 52,000.00